

## Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

### EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00005 00

En atención a la petición que antecede, anexo03 y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la presente demanda EJECUTIVA promovida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra ÁNGELA MAGNOLIA GUTIÉRREZ CABALLERO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (artículo 466 ejúsdem). Oficiese.

**TERCERO:** A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

**CUARTO:** Sin condena en costas.

**QUINTO:** Cumplido lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRÓNICA

# CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

### JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico  $N^\circ$  82 del 12 de SEPTIEMBRE de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-

de-bogota/85

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA

Firmado Por:

# Claudia Yamile Rodriguez Beltran Juez Juzgado Municipal Civil 031 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **156bf20c9b74c1f9b57f1311261c3fb71fc14328c058a51121f77ab21d7a697a**Documento generado en 09/09/2022 07:53:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica